

BUIN, 03 MAR. 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 581 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 441, de fecha 11 de febrero de 2022, se autoriza la exención de pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por los años 2021-2022-2023, a los beneficiarios que ingresaron solicitudes durante el mes de enero de 2022.

3.- El Memorándum N° 225, de fecha 24 de febrero de 2022, a través del cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal rectificar el Decreto Alcaldicio N° 441/2022, respecto del enunciado.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Rectifíquese el Punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 441 de fecha 11 de febrero de 2022, de acuerdo a lo que se señala:

Donde Dice:

1.- Autorícese la exención en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2021 - 2022 - 2023, a los siguientes beneficiarios, quienes ingresaron sus solicitudes entre el 03 y 31 de enero de 2022.

Debe Decir:

1.- Autorícese la exención en el pago de Derechos de Aseo Domiciliario, por el periodo 2022-2023-2024, a los siguientes beneficiarios, quienes ingresaron sus solicitudes entre el 13 y 31 de enero de 2022.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMC. mss.
DISTRIBUCION:
- Conyol
- D.A.F.
- Archivo SEQMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Modificación Decreto\Derechos de Aseo\Exenciones 2022-2024 mes de Enero 2022.docx